

Expediente: 5117/25

Carátula: DELGADO JOSE MARIA DEL VALLE C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20414466592 - DELGADO, Jose Maria del Valle-ACTOR/A

90000000000 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5117/25



H102346106933

JUICIO: DELGADO JOSE MARIA DEL VALLE c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5117/25

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: MUÑO, FRANCISCO JOSE - 19/04/2026 20:37.

a) Atento lo solicitado, las constancias del proceso y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 09/03/2026, téngase por incontestada la demanda y declárese al demandado **BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA** rebelde (art. 267 CPCCT - Ley 9531).

b) Atento a las constancias de la causa:

1) **Ábrase la causa a prueba.** Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 445, inc. 2, del CPCCT).

2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **23/06/2026 a horas 09:00** (art. 451 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 452 al 457 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en la Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 860 5525 2527 - Código de acceso: 281212 (Sala Virtual N°113).**

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.

5) A los fines de notificar a la demandada del presente proveido adjunte movilidad necesaria. LMAGA
5117/25 - FDO. DRA MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA XV° NOM.

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.